

HONDURAS

Coalición por los derechos campesinos e indígenas- Comunicación conjunta para el EPU

22nd Universal Periodic Review-2015

UN Human Rights Council

**Submitted by Càtedra UNESCO en Sostenibilitat en coalición con EdPAC, FIAN Honduras y
La Vía Campesina Honduras**

dretshumans@edpac.org

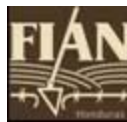
<http://investigacionddhh.wordpress.com>

En el periodo comprendido entre los días 28 de julio al 16 de agosto de 2014 un equipo de trabajo del **Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Sostenibilidad de la Càtedra UNESCO de Sostenibilitat de la Universitat Politècnica de Catalunya (GIDHS-UPC)**, en colaboración con la **Asociación Educación para la Acción Crítica (EdPAC)**, **FIAN Honduras** y **La Vía Campesina Honduras**, ha visitado la República de Honduras para realizar un trabajo de relevamiento de Derechos Humanos en el país.

Tanto el **GIDHS** como **EdPAC** se encuentran ubicados en el Estado Español. Desde el año 2008 han realizado informes de derechos humanos relacionados con los impactos de la agroindustria y la minería en diferentes países de América Latina. Los informes del GIDHS están relacionados con vulneraciones a los Derechos individuales y colectivos, Derechos de los Pueblos indígenas, Derecho a la alimentación y vivienda adecuada referente a desalojamientos forzosos o arbitrarios de personas y grupos, Tortura y malos tratos, Detenciones arbitrarias, Hostigamiento a organismos DDHH y abogados, y sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos, entre otros temas. **EdPAC cuenta con estatus consultivo ante el ECOSOC desde 2013.**

FoodFirst Information and Action Network (FIAN) es una organización que tiene como visión un mundo protegido contra el hambre, en el que toda persona disfrute plenamente de sus derechos humanos con dignidad, en especial del derecho a una alimentación adecuada. En el propósito de alcanzarla, articula la implementación de políticas en secciones y coordinaciones activas en más de 20 países en 4 continentes. También utiliza con propósitos de incidencia política su condición de organización con estatus consultivo en la Organización de Naciones Unidas (ONU) desde 1989.

Este documento que presenta **FIAN sección Honduras (FIAN-H)** ante el Examen Periódico Universal (EPU) resulta de su experiencias de 20 años como organización defensora de derechos humanos, con especial atención al derecho a la alimentación, el que se ha visto mayormente afectado con la aplicación de políticas públicas que alejan al Estado de mandatos constitucionales y de compromisos propios de su condición de Estado parte del PIDESC.



Este documento hace referencia a la situación nacional de los derechos humanos y trata con especial interés el conflicto agrario en el Bajo Aguán, el que se ha intensificado en los últimos 6 años, y, en este caso, la información y análisis resulta de las visitas puntuales que realizamos a esta región; a los informes elaborados por misiones nacionales e internacionales; del estudio del comportamiento de los operadores de justicia, de documentos elaborados para la reflexión interna de nuestra organización y de las denuncias públicas hechas por varias organizaciones.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL

En Honduras, desde la colonización y con la independencia (1821), las dinámicas sobre el uso de la tierra han priorizado la propiedad privada sobre los derechos de las comunidades campesinas e indígenas. La desproporcionada acumulación de tierra en pocas manos y las precarias condiciones laborales de las personas ocupadas en las explotaciones agroexportadoras en las fincas, han constituido un factor histórico que contribuye a la situación de indefensión en la que prevalecen cientos de comunidades indígenas, garífunas y campesinas del país. La actual demanda internacional de materias primas provenientes de los sectores agroindustriales, especialmente los monocultivos extensivos e intensivos de Palma Africana y Caña de Azúcar, la industria extractiva como la minería a cielo abierto y la explotación petrolera han coadyuvado al agravamiento de las condiciones de vida de los pueblos y comunidades rurales, viéndose forzadas a desplazarse o migrar. Del mismo modo, los megaproyectos como los hidroeléctricos ocasionan fuertes impactos socioambientales que no han sido considerados ni consultados debidamente con las comunidades afectadas, incluyendo pueblos indígenas, las cuales reciben pocos o ningún beneficio en contraposición a las expectativas de desarrollo local que se han visto frustradas.

A esto se suma un ambiente exacerbado de violencia estructural y coyuntural que ha obligado a cientos de personas a desplazarse interna e internacionalmente coaccionados y amenazados con ser privados de la vida. Sea por la violencia o por la falta de acceso a la tierra y los apoyos necesarios, la migración que se da de la población rural hacia las ciudades no aporta mejoras sustanciales a las personas que se ven obligadas a dejar sus ancestrales comunidades. Por el contrario, la escasa oferta laboral a la que tienen acceso y la flexibilización de las relaciones laborales, muestra los mismos síntomas de abandono institucional. Tal es el caso de las empresas maquiladoras, que violan los derechos laborales, como el de sindicalización y ejercen presiones y amenazas contra los y las trabajadoras en el reclamo de sus derechos laborales especialmente de las mujeres.

Bajo estas condiciones un importante segmento de la población, estimada en alrededor de 1.2 millones de hondureños, han emigrado en busca de empleo especialmente a Estados Unidos y Europa, con un flujo mayor en los últimos años. Y como acto insólito, un informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) registra que 13,282 niños hondureños sin acompañamiento de sus padres han sido detenidos entre octubre de 2013 y mayo de 2014 al llegar a los Estados Unidos



Por otra parte, de acuerdo al informe de la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito de 2013, Honduras es el país con la mayor tasa de homicidios al ubicarse en 90.4 por cada 100,000 habitantes y supera por casi al doble al país con la siguiente mayor tasa de homicidio, colocándolo en la categoría de país sin guerra más violento del mundo. Entre estos asesinatos se cuentan los de Defensores de Derechos Humanos.

La relatora Especial de la ONU para Defensores de Derechos Humanos, Margaret Sekaggya, en su estadía en Honduras del 7 al 14 de febrero de 2012 señaló que: “Honduras enfrenta serios desafíos en el combate a la violencia e inseguridad. La impunidad reinante y la ausencia de investigaciones efectivas de las violaciones de derechos humanos socaban la administración de justicia y deterioran la confianza de la sociedad hacia sus autoridades. El golpe de Estado de 2009 agravó aún más la debilidad institucional, aumentando la vulnerabilidad de defensores de derechos humanos y provocando una mayor polarización del pueblo Hondureño”. Añade que: “Honduras enfrenta serios desafíos en el combate a la violencia y la seguridad... los defensores de DDHH se siguen exponiendo a ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzosas, torturas y malos tratos, amenazas de muerte, ataques, acoso y estigmatización”. Igualmente, apunta: “los defensores de DDHH se sienten amenazados cuando defiende el ambiente o se opone a las actividades mineras o hidroeléctricas de empresas privadas. ... Me preocupan los niveles de violencia que afectan a personas que pacíficamente reclaman sus derechos económicos y sociales, incluyendo el derecho a la tierra”.

Lo más grave se revela cuando notifica que: “He recibido también información indicando que miembros de la policía, incluyendo algunos de alto rango, han impedido y obstruido las investigaciones. Asimismo, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos está siendo afectada por interferencia política, falta de eficiencia, carencia de recursos, y el personal que labora en dicha oficina ha sido amenazado. En repetidas ocasiones, los defensores de derechos humanos me informaron que se abstendrían de buscar protección debido al temor hacia la policía, y que el contacto con la misma los expone a mayores riesgos de seguridad”. Este comportamiento, especialmente de la policía y de las fuerzas armadas de Honduras cuando asume atribuciones policiales, se mantiene en la misma situación desde la visita de la Relatora. Como un ejemplo de lo anterior es la actitud de los altos mandos de la operación policial Xatruch, quienes aplican procedimientos violentos cuando ejecutan desalojos de campesinos e impiden que miembros del Observatorio Permanente de Derechos Humanos del Aguán (OPDHA) cumpla con su mandato, invalidándola con el argumento de que esta organización de defensores de DDHH no tiene personalidad jurídica. Este comportamiento de las autoridades ya había sido observado por la Relatora citada, justamente en un apartado de su informe que aconseja: “El Estado deberá promover la concientización y diseminar información sobre el rol de los defensores de derechos humanos. Jueces, fiscales, abogados, la policía y demás oficiales públicos deberán contar con una capacitación sistemática y continua sobre estándares de derechos humanos, incluyendo la garantía de habeas corpus afín de mejorar su uso efectivo”.



El Estado hondureño no está protegiendo a las personas que defienden sus derechos fundamentales. Por el contrario, se dan numerosos casos de persecución y criminalización a defensores de derechos humanos y a organizaciones campesinas e indígenas. Resulta preocupante la criminalización de la que son objeto, mediante acusaciones penales y/o detenciones no fundamentadas. Estas últimas además, denotan una celeridad que otros procesos penales no tienen, como las denuncias a las agresiones ejercidas en su contra. Podemos afirmar que prevalece la corrupción e impunidad en las diferentes instancias gubernamentales, principalmente en el organismo judicial y en las fuerzas de seguridad del Estado. Existen también cuerpos armados de seguridad privada que operan con total impunidad defendiendo los intereses de empresas nacionales y transnacionales.

1/ SITUACIÓN AGRARIA. EL CASO DEL BAJO AGUAN

La Reforma Agraria iniciada en 1962 e impulsadas con entusiasmo a partir de 1972 con la adjudicación de alrededor de 380 mil hectáreas, dio marcha atrás con la aplicación de políticas de ajuste estructural. A partir de 1990 no hubo más entregas de tierra a los pobladores rurales que califican como beneficiarios y se promovió la concentración en pocos propietarios de las tierras de mejor calidad y ubicación geográfica del sector reformado. De acuerdo al Instituto Nacional Agrario (INA) al 2011 se han vendido alrededor de 130 mil hectáreas del sector reformado.

La concentración de la propiedad de la tierra de vocación agrícola va acompañada de la ampliación del área cultivada de palma africana, caña de azúcar, entre otros. Mientras, la producción de granos básicos, maíz y frijol, para la alimentación de los hondureños no cubre la demanda nacional aun cuando un significativo porcentaje de la población. En el caso del maíz, el déficit de la cosecha 2000-2001 a 2007-2008 es el más grande en décadas y va en ascenso con un promedio anual de 8 millones 465 mil quintales, con evidente disminución en la producción per cápita. En cuanto al frijol la producción descendió tanto que para alcanzar el suministro nacional se acude a importaciones. En cuanto al arroz se ha importado un promedio anual de 1 millón 326 mil quintales en el período comprendido entre 1992-93 al 2007-08; situación que resulta en buena medida de la disminución de productores de este rubro, fenómeno que resulta de haberlos enfrentado a competir con productos subsidiados (dumping).

A ello se agrega que las acciones del Estado no apuntan a resolver el conflicto agrario para cumplir con lo que manda la Constitución de la República que señala: “La reforma agraria es un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir el latifundio y minifundio por un sistema de propiedad, tenencia y explotación de la tierra que garantice la justicia social en el campo y aumente la producción y productividad en el sector agropecuario” y en el inciso 32 de las atribuciones del presidente de la República establece que éste debe: “Dictar todas las medidas



y disposiciones que estén a su alcance para promover la rápida ejecución de la reforma agraria y el desarrollo de la producción y la productividad en el agro”.

No obstante, en el caso del conflicto agrario del Bajo Aguán, el Estado se limita a intervenir con los cuerpos represivos para desalojar a los campesinos que han tomado tierras o, buscando con su presencia amenazadora, inhibir tales acciones. En el mejor de los casos, el Estado sirvió de mediador en la compra/venta de fincas entre empresarios y campesinos (también como fuente financiera) de estos últimos para cerrar esta transacción puramente mercantil y sin esperanzas de que las empresas campesinas puedan consolidarse.

En las entrevistas realizadas con las comunidades, el GIDHS fue informado sobre la situación que vivían las personas pertenecientes a diversos asentamientos de la zona del Bajo Aguan. Cuando se trata de desalojar a campesinos, las fuerzas militares y policiales han destruido viviendas, escuelas, iglesias e instalaciones productivas; deteniendo y no pocas veces torturando a los campesinos y sus familiares. Los casos más emblemáticos con los que nos hemos encontrado son:

Caso José Isabel Morales López

José Isabel Morales López, apodado “Chabelo”, miembro de la comunidad Guadalupe Carney en Trujillo, departamento de Colón, miembro del Movimiento Campesino del Aguán (MCA), fue detenido en 2008 por un delito que no ha cometido y sin ninguna prueba que sustente su acusación. Su detención se debe al conflicto sobre las tierras que hay en el Aguán y la fuerte represión que ejercen los terratenientes y las fuerzas de seguridad. Fue acusado de diez asesinatos, una tentativa de asesinato, un homicidio, robo agravado e incendio agravado. Se juzgó el 25 de junio de 2010, pero no se dictó sentencia hasta julio de 2012, cuando finalmente fue condenado a 20 años de cárcel. La defensa interpuso un recurso que en noviembre de 2013 la Corte Suprema falló a favor ordenando un nuevo juicio para Morales, hecho por el cual debería ser liberado pero los jueces lo denegaron. En febrero de 2014, acusándole como único responsable del homicidio de Carlos Manrique Osorto, se celebró el segundo juicio, proceso lleno de irregularidades con cambios en los testimonios, contradicciones en las declaraciones y pruebas falsas que concluyeron con una sentencia condenatoria de 17 años y medio. Ya se presentó un recurso del cual falta un año para saber su resolución final, aunque la presión ejercida por la Fiscalía mantiene que Morales siga preso a la fecha de hoy.

Caso Comunidad Panamá

De los testimonios recogidos entre los miembros del Movimiento “Gregorio Chávez” de Tocoa, Colón, se recoge que de forma frecuente miembros del cuerpo militar entran en la comunidad de Panamá, invadiendo el espacio privado de los campesinos e intimidándolos verbal y físicamente. Este movimiento en lucha por la compra de la finca de Paso Aguán, propiedad de Corporación Dinant, actualmente se encuentra sin posesión de ninguna tierra, después que el 3 de julio de 2014 se procediera a su desalojo, operación efectuada por militares de la Operación Xatruch al mando del



coronel Jovel Martínez, por la Policía Nacional y guardias de seguridad de Miguel Facussé. Como resultado de este enfrentamiento fueron detenidos siete miembros de la comunidad de los cuales hay un menor, Ricardo Rodas, que ha sido juzgado como adulto y al cual la audiencia le dictaminó medidas sustitutivas. Este desalojo se realizó de forma violenta, irrumpiendo en las viviendas, usando gas lacrimógeno, golpeando a los campesinos y disparando contra ellos causando así dos heridos por bala y dos por arma contundente. Según las declaraciones de los testimonios no se presentó la orden de desalojo antes de proceder a la acción ni hubo presencia del Ministerio Público.

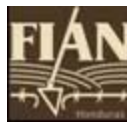
Caso desalojo de la Trinidad y la Despertar

En 1994, las tierras de las empresas campesinas aglutinadas en MARCA, San Isidro, Despertar, San Esteban y la Trinidad fueron ocupadas por las empresas de Miguel Facussé y René Morales, incluidas las oficinas, galeras y maquinaria de la empresa San Isidro, instalaciones ubicadas en Tocoa. Ese mismo año se inició un proceso judicial pidiendo la nulidad de las escrituras cuya lucha llega a día de hoy. Gracias a la labor del abogado Antonio Trejo, asesinado el 29 de Junio de 2012, se devolvieron las fincas de la San Isidro, la Trinidad y la Despertar al movimiento campesino. Sin embargo, se introdujo un recurso extemporáneo que retornó las dos últimas fincas a los dos empresarios. Los campesinos respondieron ocupando estas fincas de inmediato hasta que dos años después, el 21 de Mayo de 2014, fueron desalojados nuevamente, resultando heridos 50 miembros de la comunidad y 8 de la Fuerza de Seguridad. Cabe destacar que sólo había una orden de desalojo para la Trinidad, que para legitimarla la comunicaron al abogado Trejo, que lleva más de dos años muerto. En este desalojo fueron capturadas 15 personas, 6 menores y 9 adultos. Los detenidos denuncian el uso masivo de gas lacrimógeno durante el desalojo y el sufrimiento de torturas durante las 26 horas que estuvieron en comisaría (denuncia reportada por el Observatorio de Derechos Humanos al Aguan). Por parte del movimiento MARCA, se denuncia la situación de cinco detenidos de la organización que restan a la espera de sentencia en la prisión de Trujillo, los cuales son acusados de posesión ilegal de armas, aduciendo pruebas falsas como las fotografías de cada uno de ellos con un arma que se les puso a la fuerza.

Con base en la investigación realizada, la Misión de Observación de DDHH considera las siguientes:

A. CONCLUSIONES GENERALES:

1. El modelo de desarrollo basado en la concentración de tierras y la expansión de monocultivos extensivos como la caña de azúcar o la palma africana lejos de mejorar la situación de las comunidades campesinas e indígenas está poniendo en grave riesgo su supervivencia. La implantación de este modelo está usurpando el vínculo de las comunidades con la tierra, arrojándolas a procesos de desintegración. Estos procesos podrían estar conllevando efectos etnocidas.
2. Existe una evidente insuficiencia de los mecanismos previstos para favorecer el acceso a la tierra y los proyectos productivos de las comunidades indígenas y campesinas. Los fondos previstos por el INA para financiar la compra y arrendamiento de tierras apenas han llegado a cubrir una parte



mínima de las demandas efectuadas. Igualmente, los créditos productivos no han impedido que la mayor parte de las familias campesinas tengan que acudir a las entidades locales de crédito que operan con condiciones de usura. Además, la lentitud y complejidad burocrática merman su efectividad. Más allá de tales limitaciones, el problema se halla en que no existen mecanismos legales efectivos que impongan restricciones a la acumulación de la tierra y aseguren mecanismos de redistribución.

3. La falta de independencia del Poder Judicial estructura un sistema de impunidad basado en la profunda asimetría en la respuesta de las instituciones ante las posibles vulneraciones a los derechos. Por un lado, las instituciones se muestran débiles, incapaces de responder cuando de la protección de los derechos de los sectores más vulnerables (o más vulnerados) se trata. En cambio, las mismas instituciones aparecen contundentes y altamente eficaces cuando se les exige que defiendan los intereses de los sectores más poderosos.

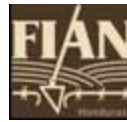
4. Según los testimonios recogidos, las organizaciones de Derechos Humanos y sus integrantes, así como los dirigentes comunales, han sido víctimas de ataques selectivos, hostigamiento, amenazas, agresiones, campañas difamatorias de desprecio, acusaciones y criminalización de sus acciones, que han obligado a muchos de ellos a tomar medidas para resguardar su integridad física.

5. Constatamos la existencia de una estrategia de generación de miedo con importantes consecuencias de orden psicosocial en la población organizada. En los distintos casos analizados, el GIDHS ha recabado reiteradas denuncias sobre la presencia de grupos armados clandestinos que constituyen un factor constante de inseguridad y de violencia física y psicosocial contra las comunidades. Dicha presencia estaría acompañada de la inacción, cuando no de la complicidad, del MP o de los efectivos de las fuerzas de seguridad del Estado, en el marco de una estrategia de amedrentamiento de la población civil de las zonas donde se desarrollan procesos de organización social para la defensa de los derechos fundamentales de las comunidades.

6. El Estado Hondureño está incumpliendo con los compromisos internacionales adquiridos en el Pacto internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales y con el carácter progresivo de los derechos económicos y sociales, que sufren una regresión no justificable en función de la falta de inversión social y humana. Honduras no ha ratificado el PIDESC:

CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS EN EL BAJO AGUAN:

7. El delito de usurpación previsto en la legislación hondureña vulnera los derechos constitucionales y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. La decisión de desalojo puede ser tomada sin audiencia de las personas afectadas y no existen garantías mínimas referidas a la certeza del título presentado por la propiedad. Igualmente, no se prevén formas que permitan modular las condiciones del desalojo con el fin de realizar una ponderación entre el derecho



de propiedad privada y otros derechos afectados por el desalojo, como el derecho a la alimentación y a la vivienda. De esta manera, el ordenamiento hondureño obvia la necesidad de asegurar que la propiedad cumpla con una función social, y opta por la sobreprotección de los intereses de una minoría en detrimento de las necesidades de las personas con menos recursos.

8. El Estado está incumpliendo con los derechos civiles de la ocupación y la prescripción adquisitiva de dominio, y se decanta por un derecho eminentemente registral, que otorga preeminencia a los documentos escritos que a las posesiones civiles y a las ancestrales, derechos que tienen salvaguardas en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas de los Pueblos Indígenas.

9. Los desalojos del Bajo Aguan vulneraron los “Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo” establecidos en el Anexo 1 del Informe del relator especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (Circular A/HRC/4/18).

10. Los desalojos del Bajo Aguan se han realizado sin las suficientes garantías en cuanto a la certeza sobre la titularidad y lindes de los terrenos desalojados. El GIDHS considera co-responsable de las vulneraciones de derechos que han tenido lugar a consecuencia de los desalojos en el Bajo Aguan al Banco Mundial por la financiación otorgada a proyectos agroindustriales sin las suficientes garantías del respeto a los derechos humanos.

11. Según los testimonios recabados en la zona, la presencia de grupos armados de seguridad privada constituyen un elemento constante de inseguridad y violencia física y psicosocial. Los testimonios señalan que son personas pertenecientes a la seguridad privada de las empresas de palma africana las que han participado en hechos violentos durante los desalojos. Esto se realiza bajo la permisividad de los organismos del estado hondureños.

12. El Comisionado Nacional de Derechos Humanos que puede actuar como coadyuvantes en el esclarecimiento de los hechos, ha tenido una intervención tibia e insuficiente, a pesar de haber constatado las vulneraciones anteriormente reseñadas, de las que han tenido constancia directa o indirecta por las denuncias y peticiones de particulares y organizaciones civiles.

B. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

1. El GIDHS considera urgente que el Gobierno revise a profundidad la situación en la región del Bajo Aguan, que revise la situación de las personas encausadas y judicializadas.

2. Mientras no se derogue o se modifique sustancialmente el contenido del delito de usurpación, la Fiscalía General del Estado debería dictar una instrucción que obligue al Ministerio Público a incorporar una fase anterior a la audiencia con el objeto de lograr una conciliación; garantizar la



investigación de las condiciones de la titulación y los límites de los linderos; la comprensión de los derechos a la tierra y al territorio de acuerdo con las previsiones del Convenio núm. 169 de la OIT y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

3. Mientras no se reforme el carácter cautelar de la medida de desalojo que en la normativa penal del delito de usurpación, se aplica en la etapa preliminar del proceso penal; y se le considere en adelante más como efecto punitivo de una sentencia firme que como una sanción anticipada, el Estado a través del *ius puniendi* continuará criminalizando el derecho al acceso de a la tierra, usurpará las funciones de las instancias administrativas y tribunales agrarios y civiles, y estará incumpliendo los compromisos internacionales adquiridos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, como el derecho a la seguridad alimentaria, a la vivienda, a la Salud y a la Educación.

4. Avanzar en el desarrollo de una nueva Ley Agraria para resolver la conflictividad en el campo hondureño. Específicamente, la Corte Suprema debería presentar en el menor plazo posible al Congreso de la República una iniciativa de ley de creación de los Tribunales Agrarios.

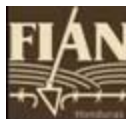
5. Implementar las reformas legales necesarias para disminuir el alto grado de impunidad presente en Honduras y la falta de independencia del Poder Judicial. En este sentido, se considera urgente una reforma de los mecanismos de elección de los miembros del Poder Judicial y de la designación del Fiscal General. Igualmente se considera urgente dotar de medios suficientes a la Fiscalía y a la Defensoría Penal Pública para que pueda cubrir la totalidad del territorio hondureño.

6. Garantizar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas a Honduras desde las distintas instancias de Naciones Unidas. Promover las visita de los Relatores Especiales de Naciones Unidas, en especial sobre Productos y Residuos Tóxicos, sobre el derecho a la Vivienda, a la Alimentación, sobre independencia de jueces y magistrados. Igualmente se recomienda la activación de los mecanismos del Grupo de Trabajo sobre el uso de mercenarios como medios para la vulneración de derechos humanos y para impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

7. En el marco de las funciones asumidas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, se recomienda que amplíe su labor de observación abriendo una oficina en Honduras y en las distintas zonas del territorio donde se presentan conflictos vinculados a la implementación de modelos de desarrollo en infraestructuras, actividades extractivas y agroindustriales.

8. El GIDHS insta al Ministerio Público a qué de manera efectiva avance en el esclarecimiento sobre los hechos delictivos que las comunidades atribuyen a las fuerzas de seguridad o a la seguridad privada de las empresas productoras de Palma Africana.

9. Debería implementarse una política de control del armamento y seguimiento de las acciones llevadas a cabo por las empresas de seguridad privada, en especial en zonas en las que exista conflictividad entre empresas y comunidades indígenas y campesinas.



10. Es fundamental que Honduras realice la ratificación del Protocolo Facultativo de los DESC

11. Se recomienda tomar en consideración la Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos elaborada por La Vía Campesina, y que actualmente se encuentra en revisión en el seno de Naciones Unidas, cuando se deban decidir casos relativos a conflictos jurídicos en los cuales se ven involucradas comunidades campesinas.

Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Sostenibilidad (GIDHS)

<http://investigacionddhh.wordpress.com/>
derechoshumanos@edpac.org

Cátedra UNESCO de Sostenibilidad

Universidad Politécnica de Cataluña
Colom, 1 - 08222 Terrassa, España

Asociación Educación para la Acción Crítica (EdPAC)

Sant Pere més alt, 31, 2º 3ª
08003 Barcelona, España
Tel. 93 319 17 46

FIAN Honduras

Apart. Vista Hermosa No. 17
Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS, C.A.
Tel. (504) 2235-5226
fianhonduras@yahoo.es

La Vía Campesina Honduras

Colonia Alameda, 11 calle, 3ra y 4ta Avenida casa No. 2025
Tel. (504)2235-9915 / (504)2239-4679
laviacampesina@cablecolor.hn